

UDS

UDS



**REGLAMENTO ALUMNOS
LICENCIATURA EN
MEDICINA HUMANA**



MENSAJE DEL RECTOR.

Quiero darte la más cordial bienvenida ahora que formas parte de esta gran familia universitaria y a la vez, contarte un poco de nuestra historia, la Universidad Del Sureste (UDS) fue fundada en el año 2004 en la ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas, debido a la integración de un grupo de académicos comprometidos con la educación de nuestro país, quienes tenían como principal objetivo, coadyuvar con ella y darles verdadera calidad educativa no sólo a los comitecos, sino también, en un futuro próximo, a los mexicanos.

Indiscutiblemente los tiempos actuales requieren de gente mejor preparada para enfrentar la única constante de la sociedad, el cambio. Por ello, UDS ha diseñado planes y programas de estudio con todo lo que demanda la competitividad laboral, de acuerdo con las exigencias de los sectores público y privado, enfocados en fortalecer el emprendimiento y generar crecimiento y desarrollo a nuestro país.

Nuestros estándares de calidad exigen la contratación de profesores no sólo con experiencia para la formación de nuevas generaciones, sino con la vocación de enseñar. Nuestra infraestructura cuenta con todos los espacios adecuados y el equipamiento en nuestras aulas, talleres, laboratorios, bibliotecas y espacios deportivos para desarrollar mejor el proceso de enseñanza-aprendizaje.

UDS dispone de una Plataforma Educativa que permite transportar el aula presencial al aula virtual, con nuestros planes ejecutivos y educación a distancia tenemos cobertura Global, los usuarios estarán asistidos por profesores expertos las 24 horas del día, los 7 días de la semana, y podrán utilizar todas las herramientas que la era de la información y tecnología nos obligan a conocer.

Seguiremos siendo el motor de cambio en la sociedad a través de la generación de conocimientos, con la Educación, Tecnología, Innovación, Cultura y el Deporte. Gracias por confiar en la Universidad Del Sureste, por ti, seguiremos trabajando incansablemente con la pasión que nos caracteriza, siempre buscando superar tus expectativas como parte de nuestra familia UDS.

Víctor Albores
Rector UDS



ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

Nuestra Universidad tiene sus antecedentes de formación en el año de 1979 con el inicio de actividades de la normal de educadoras “Edgar Robledo Santiago”, que en su momento marcó un nuevo rumbo para la educación de Comitán y del estado de Chiapas. Nuestra escuela fue fundada por el Profesor de primaria Manuel Albores Salazar, con la idea de traer educación de calidad a Comitán, ya que esto representaba una forma de apoyar a muchas familias de la región para que continuaran sus estudios.

En el año 1984 inicia actividades el CBTiS Moctezuma Ilhuicamina, que fue el primer bachillerato tecnológico particular del estado de Chiapas, manteniendo con esto la visión en grande de traer educación a nuestro municipio. Esta institución fue creada principalmente, para que la gente que trabajaba por la mañana tuviera la opción de estudiar por las tardes.

La Maestra Martha Ruth Alcázar Mellanes es la madre de los tres integrantes de la familia Albores Alcázar que se fueron integrando poco a poco a la escuela formada por su padre, el Profesor Manuel Albores Salazar; Víctor Manuel Albores Alcázar en septiembre de 1996 como chofer de transporte escolar, Karla Fabiola Albores Alcázar se integró como Profesora en 1998, y en el año de 1999, Martha Patricia Albores Alcázar en el departamento de finanzas.

La formación de nuestra Universidad se da principalmente porque en Comitán y en toda la región no existía una verdadera oferta educativa, por lo que se consideró urgente la creación de una institución de Educación Superior, pero que estuviera a la altura de las exigencias de los jóvenes que tenían intención de formarse profesionalmente y de seguir preparándose a través de estudios de posgrado.

En el año 2002, Víctor Manuel Albores Alcázar formó el “Grupo Educativo Albores Alcázar” S.C. para darle un nuevo rumbo y sentido empresarial al negocio familiar y en el año 2004 fundó la Universidad Del Sureste.

Nuestra Universidad inició sus actividades el 18 de agosto del 2004 en las instalaciones de la 4ª avenida oriente sur número 24, con la Licenciatura en Puericultura, contando con dos grupos de cuarenta alumnos cada uno.



MISIÓN.

Satisfacer la necesidad de educación que promueva el espíritu emprendedor, aplicando altos estándares de calidad académica, que propicien el desarrollo de nuestros alumnos, profesores, colaboradores y la sociedad en general, a través de la incorporación de tecnologías en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

VISIÓN.

Ser la mejor oferta académica en cada región de influencia, y a través de nuestra Plataforma Educativa tener una cobertura Global, con un crecimiento sostenible y las ofertas académicas innovadoras con pertinencia para la sociedad.

VALORES.

- Disciplina
- Honestidad
- Equidad
- Libertad

ESCUDO.



El escudo de la UDS está constituido por tres líneas curvas que nacen de izquierda a derecha formando los escalones al éxito. En la parte superior está situado un cuadro motivo de la abstracción de la forma de un libro abierto.

ESLOGAN.

“MI Universidad”



MASCOTA.



Albores es nuestra mascota, un jaguar negro. Se caracteriza por ser líder, trabajar en equipo y obtener lo que desea. El ímpetu, extremo valor y fortaleza son rasgos que lo distinguen.

FILOSOFÍA DE LA ESCUELA DE MEDICINA

MISIÓN.

Formar a médicos con capacidades resolutorias de índole humana, ambiental, social, y ética, con base en criterios de calidad y excelencia establecidos tanto en su proceso de enseñanza como en sus programas académicos, con amplio espíritu de servicio y con necesidades de actualización continua de sus conocimientos.

VISIÓN.

Ser una de las mejores instituciones de educación en salud en la región, reconocida por sus procesos de calidad y gestión contribuyendo en la asistencia, docencia, e investigación a favor de la sociedad.

VALORES.

- Disciplina
- Igualdad
- Ética
- Humanismo



¿POR QUÉ ESTUDIAR EN UDS?

Porque UDS es una institución interesada en la formación integral de sus alumnos, con un alto sentido de responsabilidad, siendo el motor de la transformación social, a través de la Educación, Tecnología, Cultura y Deporte.

El presente reglamento regula las actividades de los Alumnos de la escuela de Medicina de UDS.

Se enumeran todo lo relacionado a sus derechos, obligaciones, proceso de pago, sistema de evaluación a alumnos, sistema de evaluación de Profesores, encuesta de satisfacción al cliente, solicitudes y compromisos como alumnos UDS, sanciones, artículos transitorios y código de vestir de UDS.



REGLAMENTO ALUMNOS LICENCIATURA EN MEDICINA HUMANA

CAPÍTULO I

INGRESO

Artículo 1. Para llevar a cabo el proceso de inscripción, se debe de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acta de nacimiento
2. Certificado de bachillerato
3. Aprobar el examen de Admisión UDS

Artículo 2. El alumno recibirá, al momento de inscribirse, usuario y contraseña para ingreso a la Plataforma Educativa UDS en donde podrá consultar:

1. La planeación de la materia, donde se enumeran los criterios de evaluación
2. Libros de consulta
3. Calendarios de actividades
4. Calendarios de pagos
5. Horarios de grupos
6. Avisos
7. Reglamento de alumnos
8. Biblioteca Virtual
9. Actividades programadas
10. Calificaciones
11. Impresión de boletas de calificaciones
12. Estatus financiero
13. Documentos personales y oficiales

En los calendarios de actividades los alumnos encontrarán lo siguiente:

- Inicio y fin del semestre
- Semanas de exámenes
- Evaluación del Profesor y encuesta de satisfacción
- Entrega y revisión de actividades en Plataforma Educativa por parcial



- Notificación de materias reprobadas
- Publicación, aplicación y resultados de exámenes extraordinarios
- Reinscripción
- Días de asueto

CAPÍTULO II DERECHOS

Artículo 3. Recibir de manera puntual cada una de sus clases, de acuerdo con los horarios establecidos por UDS para la escuela de Medicina Humana.

Artículo 4. Tolerancia de 5 minutos en la primera hora de clases.

Artículo 5. Todos los alumnos pueden expresar libremente:

1. Sus ideas
2. Libertad de credo
3. Preferencias políticas
4. Preferencias sexuales

Siempre y cuando lo hagan de manera personal, respetuosa y no a nombre de UDS.

Artículo 6. Recibir de manera oportuna cada uno de los documentos que acrediten su formación Académica, como son:

1. Credencial de estudiante.
2. Constancias de Inscripción o de estudio.
3. Boletas de calificaciones.
4. Certificados parciales o totales.
5. Acta de examen.
6. Títulos y grados electrónicos

Artículo 7. Descargar de la Plataforma Educativa la presentación de la materia, criterios de evaluación, fuentes de información, planeación de la materia, los recursos a utilizar y el número de evaluaciones del plan de Estudios de la Escuela de Medicina Humana. Podrá visualizarlos en cualquier dispositivo de manera digital, y con ello existe un ahorro en compra de libros o fotocopias.



Artículo 8. Los alumnos de UDS podrán recibir toda la información de los diferentes departamentos, en un horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 horas los días sábados y domingos, y vía telefónica al teléfono 963 63 2 77 67.

Artículo 9. A obtener una beca, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria de becas emitidas por UDS. Las becas otorgadas por la Secretaría de Educación a UDS serán válidas a partir de la fecha de entrega del oficio correspondiente.

Para conservar las becas otorgadas, es importante cumplir con las obligaciones enumeradas en el artículo 14 del presente reglamento, así como con los requisitos siguientes:

1. Mantener un promedio general mínimo de 8, sin exámenes extraordinarios.
2. Cumplir con actividades extracurriculares solicitadas por la Universidad.
3. Conducirse con respeto y buena conducta en las instalaciones de la Universidad, de la Unidad Médica y en instituciones de salud, sean públicas o privadas, en los que brinden servicios o visiten mientras sean alumnos de UDS.

Artículo 10. A solicitar permisos por escrito con el Director de la escuela de Medicina Humana, siendo esta la única autoridad con facultad para otorgarlos, en los casos siguientes:

1. **Modalidad escolarizada:** tres permisos por semestre. Cada permiso será de un día, con excepción de recomendaciones médicas que requieran más tiempo.
2. **Maternidad:** el permiso corresponde a tres semanas por recuperación, en cualquier modalidad inscrita.
3. **Durante el periodo de exámenes parciales y/o finales:** las inasistencias no serán autorizadas ni justificadas, excepto por causas de fuerza mayor.
4. **Para las alumnas que tengan hijos:** podrán asistir a eventos escolares en un tiempo no mayor a 3 horas, siempre que presenten el oficio o invitación al evento por lo menos tres días antes.
5. **Las alumnas que requieran ausentarse por enfermedad de sus hijos:** podrán realizarlo presentando constancia médica donde se explique la situación.



Los permisos otorgados deberán ser justificados con original de constancia médica con sello y firma expedida por médicos particulares y/o instituciones de Salud Pública, en un tiempo máximo de 48 horas posteriores a la inasistencia.

Artículo 11. El alumno de la Escuela de Medicina Humana podrá participar en actividades Académicas, Culturales y Deportivas fuera de la Institución siempre y cuando:

1. Este programada en la planeación del Profesor.
2. Tenga relación con la materia.
3. Se cumpla con los requisitos y formatos establecidos.

Artículo 12. El alumno podrá tener comunicación con el Rector de UDS para manifestar quejas, dudas, sugerencias e inconformidades por medio del correo rectoralbores@gmail.com a través del cual será atendido a la brevedad.

CAPÍTULO III OBLIGACIONES

Artículo 13.

CON LA UNIVERSIDAD:

1. Conocer y cumplir los reglamentos de alumnos UDS.
2. Realizar el cambio de contraseña de la Plataforma Educativa.
3. Presentarse con el uniforme correspondiente establecido en el código de vestir UDS de acuerdo con los diferentes niveles de estudio al que fue inscrito.
4. Comportarse con respeto y amabilidad hacia los Profesores, personal administrativo y con la comunidad UDS.
5. No ingresar en estado de ebriedad o con aliento alcohólico.
6. No presentarse bajo el efecto de algún estupefaciente.
7. No portar armas blancas o de fuego.
8. No usar el celular durante las clases.
9. Portar el distintivo Institucional para vehículo autorizado, de lo contrario no podrá ingresar al estacionamiento, atendiendo con esto a la seguridad de la comunidad UDS.
10. Ser responsable de los objetos de valor que ingrese a las instalaciones de UDS.



EN CUANTO A SU INGRESO Y PERMANENCIA

1. Entregar en un periodo de 3 semanas después del inicio del curso, los documentos que certifiquen su último grado de estudios, de lo contrario, causará baja definitiva.
2. Acudir a la junta convocada por la Secretaría de la Escuela de Medicina Humana para conocer todas las actividades referentes a servicios escolares como son:
 - a) Servicio social
 - b) Trámite de Certificado
 - c) Tesis
 - d) Trámite de acta de examen
 - e) Trámite de título electrónico
 - f) Trámite de cédula profesional que es de manera personal
3. Los alumnos de la Escuela de Medicina Humana deberán adquirir los insumos médicos, material biológico, equipo e instrumental médico necesario con la finalidad de cumplir con los objetivos académicos del plan de estudios para las prácticas asignadas en laboratorios y talleres.
4. Los alumnos de la Licenciatura en Medicina Humana deberán de contar con un estuche de diagnóstico a partir de segundo semestre.

CAPÍTULO IV CONSULTAS UDS

Artículo 14. En caso de dudas sobre Plataforma Educativa, el proceso que deben seguir, es el siguiente:

I. ESTADO DE CUENTA

1. Ingresa a la Plataforma Educativa con el usuario y contraseña.
2. Ingresa a “Mi espacio”.
3. Da clic en “Estado de cuenta”.
4. Para descargar, selecciona el recuadro de naranja de adeudo total, que abrirá la pestaña con el reporte de pagos pendientes.
5. En la pestaña de “Mis pagos aprobados”, podrás visualizar el historial de pagos realizados.

2. PLANEACIONES Y LIBROS DE CONSULTA

- I. Ingresa a la Plataforma Educativa con el usuario y contraseña.



2. Dentro del Menú principal, da clic en “Libros de consulta o Planeaciones”.
3. Selecciona el cuatrimestre o semestre que deseas consultar y podrás visualizar las materias correspondientes.
4. Da clic en la clave de la materia que deseas consultar, que encontrarás en el horario de grupo.
5. Para descarga, selecciona el recuadro verde que abrirá la pestaña para descargar en PDF.

3. CALIFICACIONES

1. Ingresa a la Plataforma Educativa con el usuario y contraseña
2. Ingresa a “Mi espacio”.
3. Da clic en “Boleta de calificaciones”, y podrás visualizar el historial de los cuatrimestres o semestres cursados.
4. Selecciona el recuadro rojo para imprimir la boleta del cuatrimestre o semestre

CAPÍTULO V PROCESO DE PAGO

Artículo 15. Quedan estrictamente prohibidos los pagos en efectivo dentro de alguno de nuestros Campus, Centros de Enlace Educativo o Sedes, no existe responsabilidad de UDS por los pagos efectuados de esta manera, depositados o transferidos a otras cuentas bancarias.

Artículo 16. Cumplir con todos los pagos por conceptos de inscripción, reinscripción, colegiaturas, seguro escolar, costo por uso de banca electrónica, elaboración de constancias, exámenes extraordinarios, título, grado y todos aquellos conceptos que se originen durante su formación como alumno UDS.

Artículo 17. Los alumnos inscritos en licenciaturas del área de la salud deberán realizar prácticas en los tiempos que se establecen a continuación, así como también deberán cubrir, por este concepto, los montos establecidos:

- a) Licenciatura en Nutrición y Enfermería: a partir del cuarto cuatrimestre.
- b) Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia: a partir del tercer cuatrimestre.
- c) Licenciatura en Medicina Humana: a partir de tercer semestre, así como el concepto de colegiatura durante el año de internado.



Artículo 18. Todos los alumnos de la Licenciatura en Medicina Humana para tener derecho a la asignación de campos clínicos de internado, deberán cumplir con:

1. Pago por inscripción a internado
2. Pago por Seguro de vida
3. No tener adeudos en colegiatura

Artículo 19. El método de pago será referenciado por lo tanto el alumno deberá realizarlo de la siguiente forma:

1. Acude a la sucursal BBVA Bancomer más cercana y realiza el pago referenciado en cualquiera de las siguientes opciones:
 - a) Practicaja
 - b) Ventanilla

Para ambos casos necesitas tener la siguiente información:

- **Convenio:** Se te otorga al momento de tu inscripción.
 - **Referencia bancaria:** Corresponde al número referenciado entre UDS y BBVA Bancomer para identificación del alumno.
 - **Concepto:** Nombre completo del alumno.
2. **Transferencias Bancarias desde Banca BBVA:**
 - a) Ingresa a banca en electrónica BBVA Bancomer opción pago de servicio “Cie” y realiza el pago:
 - **Convenio:** Se te otorga al momento de tu inscripción
 - **Referencia bancaria:** corresponde al número referenciado entre UDS y BBVA Bancomer para identificación del alumno.
 - **Concepto:** nombre completo del alumno.
 3. **Transferencias Bancarias desde otros bancos:**
 - a) Ingresa a la banca en electrónica y selecciona transferencias electrónicas con clave interbancaria y realiza el pago:



- **Referencia bancaria:** corresponde al número referenciado entre UDS y BBVA Bancomer para identificación del alumno, que puedes solicitar directamente con el Director de Campus.
- **Concepto:** nombre completo del alumno.

Es importante:

- Que el concepto de pago sea tu nombre completo.
- Sin importar donde te encuentres, realiza el pago referenciado y consulta la información desde cualquier smartphone, tablet o laptop.
- Una vez realizado el pago puedes subir el comprobante a la Plataforma Educativa UDS dentro del apartado “Estatus financiero”.
- El pago se registra automáticamente al sistema UDS.

Artículo 20. Una vez que hayas realizado el depósito y este se vea reflejado en el sistema de pagos, UDS activará por medio de su Plataforma Educativa (<https://plataformaeducativauds.com.mx/>) en un lapso de 24 horas posteriores al depósito, la consulta de información:

1. Cuando el Pago corresponda a Reinscripción, tendrás el acceso a:
 - a) Recibo de pago UDS
 - b) Boleta de Calificaciones
 - c) Calendario de Actividades
 - d) Calendario de Pago de Colegiaturas
2. Cuando el Pago corresponda a Colegiatura:
 - a) Recibo de pago UDS

Artículo 21. Es importante que los alumnos consideren lo siguiente:

- a) Estar al corriente con los pagos para recibir todos los beneficios de UDS.
- b) Verificar el calendario de pago de colegiaturas para aprovechar los descuentos por pago oportuno.
- c) Los pagos con tarjeta de crédito o débito causarán un 2% de cargo adicional al monto por pagar y tendrán un proceso diferente.
- d) Los pagos referenciados que se hagan en ventanilla tendrán un costo adicional de \$10.00



Artículo 22. En ningún caso el alumno podrá solicitar devolución por concepto de pago de inscripción. El monto correspondiente a la primera colegiatura se considerará como pago de inscripción, en aquellos casos en que la carrera no tenga establecida cuota por este concepto.

Recuerda: El pago no es cuestión de dinero es cuestión de cultura.

CAPÍTULO VI SISTEMA DE EVALUACIÓN DE ALUMNO

El objetivo de la evaluación del alumno es la valoración de las competencias en términos de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores adquiridos durante el curso para retroalimentar los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje, tomando en cuenta su desempeño a lo largo del periodo, con base en los criterios y modalidades establecidos en el presente reglamento.

Artículo 23. La evaluación del aprendizaje del alumno en cada asignatura se efectuará a través de evaluaciones parciales. El alumno deberá cumplir con cuatro evaluaciones parciales con un mínimo aprobatorio de 7 y en caso de tener dos parciales reprobados causará examen extraordinario de la materia correspondiente.

El alumno deberá cumplir con los siguientes criterios de evaluación:

- I. Asignaturas teóricas 100%
 - a) Examen escrito 50%
 - b) Trabajos 30%
 - c) Casos clínicos e investigaciones en plataforma educativa 20%.

2. Asignaturas teórico - prácticas: Teoría 50% y Práctica 50%
 - a) Examen escrito 50%
 - b) Prácticas realizadas en los diferentes campos clínicos 30%
 - c) Trabajos 20%

Artículo 24. Las calificaciones se expresarán de la siguiente forma:

- Numéricamente en una escala de 5 a 10.
- Números enteros y decimales en las actas de calificaciones y mapas de registro.
- Las calificaciones con decimales de .5 en adelante, sube al número entero superior.



- Aprobatorias a partir de 7.
- Las calificaciones se consideran reprobatorias del 5 al 6.9

Artículo 25. El Profesor notificará al alumno que presente alguna asignatura reprobada una semana antes de los exámenes finales, para la modalidad escolarizada el día jueves; y sábado o domingo para los alumnos de modalidad ejecutiva.

Artículo 26. El alumno verificará las calificaciones de cada parcial, módulo o final dentro de la Plataforma Educativa, ya que tendrán como límite una semana para cualquier aclaración con el Director de la Escuela de Medicina, pasada esta fecha, no se realizará ninguna modificación.

Artículo 27. Para que el alumno tenga derecho a presentar un examen parcial y/o extraordinario en la modalidad escolarizada, deberá cumplir por lo menos con el 90% del total de asistencias en sus clases teóricas y 100% de clases prácticas, en caso contrario no tendrá derecho al examen correspondiente, y su calificación será reprobatoria.

Artículo 28. El alumno tendrá la oportunidad de presentar exámenes extraordinarios, en los siguientes casos:

- Las materias reprobadas no excedan del 50% del total de materias por semestre o cuatrimestre.
- No acredite una materia.
- No acredite la primera oportunidad de extraordinario.
- No exceda de 10 materias con extraordinarios en toda la licenciatura.

Artículo 29. El alumno que no acredite la Evaluación Extraordinaria ni en su segunda oportunidad o haya perdido el derecho a ella, deberá tomar un curso de regularización sobre la asignatura no acreditada.

El curso será durante el periodo vacacional para que no intervenga con la regularidad de los semestres del alumno y será impartido por el profesor titular de la materia.

Para que el alumno apruebe al 100% el curso, deberá entregar un trabajo que tendrá un valor del 30% y realizar un examen con valor del 70%.



Artículo 30. El alumno tendrá como límite un semestre para presentar los exámenes extraordinarios y acreditarlos, de no ser así, causará baja temporal y podrá inscribirse hasta que no presente ningún adeudo de materias.

TRABAJO COMUNITARIO

Artículo 31. Las actividades de Trabajo Comunitario representan el 40% de la calificación de la asignatura de Epidemiología I, Epidemiología II e Investigación Epidemiológica Avanzada, la cual se desarrolla intra y extramuros.

Las actividades en comunidades se realizan los días sábados en horario de 8:00 a 13:00 horas; por lo que deberán presentarse en tiempo y forma en el lugar indicado.

Todos los alumnos deberán:

1. Estar puntuales al pase de lista.
2. Vestir uniforme de la escuela de medicina.
3. Deberá comportarse con respeto con sus compañeros y hacia la comunidad visitada.
4. No realizar actividades diferentes a las programadas.

CAPÍTULO VII SISTEMA DE EVALUACIÓN A PROFESORES

Artículo 32. Es requisito indispensable para poder hacer exámenes finales, contestar:

1. Evaluación del Profesor en asignaturas teóricas
2. Evaluación del Profesor en asignaturas prácticas
3. Encuesta de satisfacción

EVALUACIÓN DEL PROFESOR ASIGNATURAS TEÓRICAS

1. ¿Cómo evalúa el servicio de nuestra Plataforma Educativa?
2. ¿Fue puntual al inicio y al término de cada una de las actividades desarrolladas dentro del aula y/o Plataforma Educativa?
3. ¿Considera que el profesor tiene dominio acerca de la materia que imparte?



4. ¿Considera que el profesor prepara con anticipación su clase?
5. ¿Durante el desarrollo de la clase el maestro utiliza diferentes medios y materiales de apoyo para que usted pueda comprender mejor los temas?
6. ¿Es clara la manera en que el profesor explica los temas en clase?
7. ¿El profesor revisa de manera objetiva y precisa los trabajos que entrega?
8. ¿El profesor promueve la participación activa y la retroalimentación?
9. ¿Las evaluaciones son de acuerdo al contenido visto en clase?
10. ¿El contenido de las antologías es el adecuado para el desarrollo de la materia?

EVALUACIÓN DEL PROFESOR ASIGNATURAS PRÁCTICAS

1. ¿Cuenta la Universidad con el equipamiento para poder llevar a cabo las prácticas?
2. ¿Fue puntual al inicio y término de cada una de las prácticas desarrolladas?
3. ¿Considera que el profesor tiene dominio en las prácticas que imparte?
4. ¿Considera que el profesor prepara con anticipación cada una de sus prácticas?
5. Durante el desarrollo de las prácticas, ¿considera que se cumple con los objetivos de comprender mejor cada uno de los temas?
6. ¿Es clara la manera en que el profesor lleva a cabo sus prácticas?
7. ¿El profesor revisa a cada uno de los alumnos o equipos de manera objetiva y precisa en las prácticas que realiza?
8. ¿El profesor promueve la participación activa y la retroalimentación?
9. ¿Las prácticas son de acuerdo al contenido visto en clase?
10. ¿El contenido de los programas de prácticas es el adecuado para el desarrollo de la materia?

ENCUESTA DE SATISFACCION AL CLIENTE

1. ¿Qué calificación le daría a la infraestructura de las aulas UDS?
2. ¿Qué calificación le daría a la infraestructura de talleres UDS, según el programa que cursa?
3. ¿Qué calificación le daría al liderazgo y servicio de su Director de Campus?
4. ¿Cómo calificaría la amabilidad, tiempo de respuesta y disponibilidad del personal administrativo para la resolución de sus necesidades?
5. ¿Recomendaría a UDS con familiares y amigos?



CAPÍTULO VIII DE LOS TRÁMITES DE PERMANENCIA

Artículo 33. Para generar constancias de estudio, el alumno deberá:

1. Ingresar a la Plataforma Educativa, dentro del apartado “Mi espacio”, seleccionar “Estatus financiero” y a continuación, seleccionar “Solicitud de documentos”, después elegir la constancia de estudios que requiera.
2. Una vez realizada la solicitud tiene una vigencia de dos días para realizar el pago en el banco o transferencia bancaria con su mismo número de referencia.
3. Cuando tenga el comprobante bancario, ingrese nuevamente a la Plataforma Educativa, dentro del apartado “Mi espacio”, seleccionar “Estatus financiero” y a continuación seleccionar “Mis pagos pendientes”, sube el comprobante en “seleccionar archivo” y guarda, esto se podrá realizar de lunes a sábado de 08:00 a 10:00 am, las solicitudes realizadas en domingo se verán reflejadas hasta el día lunes siguiente.
4. La constancia quedará disponible en el apartado de “Documentos solicitados” para descargar e imprimir, esto se encontrará disponible a partir de las 11:00 horas del día en que subiste la imagen del comprobante de pago y tendrá vigencia únicamente 3 días.
5. La constancia presenta un código QR que otorga la seguridad a ti y a la dependencia que lo solicita que es un documento oficial expedido por la UDS.

Artículo 34. Los alumnos que quieran realizar un cambio de Campus, podrán hacerlo únicamente en el periodo de primero a cuarto semestre, presentando la solicitud correspondiente al final del semestre ante la Dirección de la Licenciatura en Medicina Humana y previo trámite de Certificado Parcial de Estudios.

Lo anterior podrá realizarse siempre y cuando el Campus de interés cuente con el semestre habilitado y el alumno no presente adeudos académicos.

Artículo 35. El alumno podrá solicitar una baja temporal durante todo el programa académico y realizar una reincorporación siempre que su programa siga vigente y no exceda de un año desde la solicitud.



CAPÍTULO IX EGRESO

INTERNADO ROTATORIO DE PREGRADO

Esta etapa corresponde al noveno y décimo semestre de la carrera de Medicina Humana, se desarrolla en las unidades hospitalarias del Sistema de Salud que se encuentren acreditadas por el Consejo Nacional de Salubridad, con los que se tenga un convenio general de colaboración, que cuenten con un programa académico y desarrollen un programa operativo, en plena concordancia con la Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSAI-2003, Utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado.

Los ciclos de Internado Rotatorio de Pregrado, comprenderán 12 meses ininterrumpidos de enseñanza teórico/práctica y es obligatorio cumplir con los programas del plan de estudio.

Artículo 36. Para inscribirse al noveno semestre de la carrera de Medicina, el alumno deberá haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios y no tener adeudos económicos, de laboratorio ni de biblioteca.

Artículo 37. El alumno deberá firmar una carta compromiso del Internado, en la cual se especificará que no podrá solicitar ningún cambio de plaza, que aceptará la plaza que se encuentre disponible o le sea otorgada sin importar el municipio o estado en que se encuentre, con el fin de no entorpecer su formación profesional ni generar dilaciones en ella, acatando las disposiciones establecidas por la Secretaría de Salud e Instituciones Hospitalarias externas.

Artículo 38. La asignación de plazas de internado se realiza en acto público que será celebrado en las instalaciones de la Escuela de Medicina Humana de la UDS, ante la presencia de los representantes de las diferentes Instituciones de Salud que ofertan campos de Internado Médico de Pregrado, los cuales fueron autorizados por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) a nivel nacional, para los alumnos de la escuela de medicina de la promoción correspondiente, en el siguiente orden y bajo los siguientes criterios:



1. Regulares correspondientes a la generación que egresa.
2. Rezagados, alumnos que toman plaza con los que egresan, pero corresponden a otra generación.

El orden en que elegirán los alumnos regulares será definido por el promedio general obtenido en la Licenciatura, en orden de ascendente a descendente.

En caso de empate en el promedio general de los alumnos regulares, los criterios que se tomarán en cuenta son:

1. Decimales del promedio general.
2. Evaluaciones Extraordinarias presentadas durante la Licenciatura.
3. Orden alfabético del nombre del alumno empezando por su primer apellido.

Es requisito indispensable que los alumnos se presenten sin acompañantes al evento público de asignación de plazas.

Artículo 39. El alumno que no haya participado en la selección de plaza de Internado en su generación por motivos justificados, se tomará en cuenta en la siguiente promoción, en la cual elegirá en último lugar sin importar el promedio general obtenido durante la carrera, dando prioridad a la generación saliente.

Artículo 40. El alumno que durante el Internado sea dado de baja por problemas de indisciplina o violación al reglamento de la institución de salud, se le suspenderá por un año académico, para instalarse en otra sede hospitalaria en un plazo no mayor a dos años, si la falta no trasciende a instancias legales.

Artículo 41. Al término del Internado, el alumno deberá presentar carta de liberación del mismo, con promedio y firma de la autoridad de la Institución de Salud correspondiente.

Artículo 42. Al alumno que curse el Internado Rotatorio de Pregrado le serán reconocidos los derechos y conferidas las obligaciones de la legislación mexicana vigente y los reglamentos internos de las Instituciones de Salud donde realice sus rotaciones.

Artículo 43. Las infracciones aplicables por falta de cumplimiento de las obligaciones, dependerán de lo que establece el reglamento de la unidad.



SERVICIO SOCIAL

El Servicio Social es un periodo académico obligatorio para todos los profesionales, es un requisito previo a la titulación y tiene como propósito principal la vinculación del estudiante con su entorno, así como retribuir a la sociedad en forma de acción social, los beneficios, que como estudiantes, recibieron durante su formación.

El Servicio Social es obligatorio durante un período de doce meses (un año) ininterrumpidos.

Artículo 44. Para seleccionar la plaza de Servicio Social es requisito haber obtenido los créditos del Plan de Estudios de la licenciatura, incluyendo el Internado Rotatorio de Pregrado y no tener adeudos económicos en colegiaturas.

La asignación de plazas de Servicio Social se realiza en acto público, que será celebrado en las instalaciones de la Escuela de Medicina Humana de la UDS ante la presencia de las autoridades de las Instituciones de Salud, de acuerdo al promedio obtenido durante la licenciatura y el Internado Rotatorio de Pregrado en el siguiente orden:

1. Regulares correspondientes a la generación que egresa.
2. Rezagados, alumnos que toman plaza con los que egresan, pero corresponden a otra generación.

El orden en que elegirán los alumnos regulares será definido por el promedio general obtenido en la licenciatura y el Internado Rotatorio de Pregrado, en orden de ascendente a descendente.

En caso de empate en el promedio general de los alumnos regulares, los criterios que se tomarán en cuenta son:

1. Decimales del promedio general.
2. Evaluaciones Extraordinarias presentadas durante la Licenciatura.
3. Orden alfabético del alumno empezando por su primer apellido.

Es importante que los alumnos se presenten sin acompañantes al evento público de asignación de plazas.

Artículo 45. El alumno que se haga acreedor de una carta de mala o regular conducta durante el período de Internado, deberá elegir plaza de servicio social al final de los alumnos regulares.



Artículo 46. El alumno que durante el Servicio Social sea dado de baja por problemas de indisciplina o violación al reglamento de la institución, se le suspende por un año para instalarse en otra Sede, si la falta no trasciende a Instancias legales; en situaciones de mayor gravedad se determinará su situación en el pleno del consejo consultivo.

Artículo 47. El alumno que sea dado de baja durante el servicio social por motivos de salud tendrá oportunidad de incorporarse inmediatamente en la promoción de plazas siguiente.

Artículo 48. El alumno podrá solicitar plaza de servicio social:

1. Especiales de servicio social, a los alumnos que sean trabajadores de una Institución de Salud y que hayan realizado los trámites correspondientes en tiempo y forma.
2. Foráneas, que no esté considerada en los convenios de la institución, esta deberá ser solicitada por el alumno mediante escrito que exponga los motivos, con un mínimo de seis meses anticipación, a la Dirección de Medicina Humana, para realizar los trámites correspondientes. Se autorizará el Servicio Social fuera del Estado de Chiapas, con aprobación de la Dirección de la Licenciatura de Medicina, sólo en el área de investigación siempre y cuando exista Institución Oficial que avale la investigación, cumpliendo los siguientes requisitos:
 - a) Entregar solicitud personal con exposición de motivos dirigido al Director de la Licenciatura de Medicina, seis meses antes iniciar el Servicio Social.
 - b) Historial académico de la carrera con promedio general mínimo de 8.0
 - c) Currículum Vitae, conteniendo los antecedentes escolares y documentos probatorios.
 - d) Carta de aceptación del tutor, quien deberá ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores.
 - e) Oficio de aceptación de la Institución en la que realizará el Servicio Social, que deberá ser expedido y firmado por el director de la Institución sede.
 - f) Una vez cubierto estos requisitos, se integra un expediente.

Artículo 49. Es requisito indispensable y obligatorio, tramitar la Carta Pasante y Certificado Profesional al inicio del Servicio Social.



Artículo 50. Los alumnos con problemas de salud, cuyo diagnóstico, tratamiento o rehabilitación requiera atención médica especializada, o que por limitaciones físicas permanentes no puedan cumplir con las actividades en una plaza rural deberá acreditarlo mediante los siguientes requisitos:

1. Entregar solicitud personal con exposición de motivos, dirigido a la Dirección de la licenciatura, seis meses antes a la fecha de inicio del servicio social.
2. Certificado médico que deberá contener el resumen médico del padecimiento y plan terapéutico que justifique su atención en niveles especializados.
3. Dicho certificado deberá ser expedido, sellado y firmado por la Dirección de la Institución de Salud en la que el alumno recibe la atención médica.

Artículo 51. El médico pasante que preste su Servicio le serán reconocidos los derechos y conferidas las obligaciones de la legislación mexicana vigente y los reglamentos internos de las Instituciones de Salud donde realice su servicio.

Artículo 52. Las infracciones aplicables por falta de cumplimiento de las obligaciones, dependerán de lo que establece el reglamento de la unidad.

TITULACIÓN

La titulación es el procedimiento por medio del cual el pasante da cumplimiento a los requisitos para obtener el Título Profesional que corresponda, para ello no deberá tener adeudos administrativos y sí tener legalizado el servicio social.

Artículo 53. Para los efectos del presente reglamento, se entiende por pasante a aquel alumno que haya cursado y acreditado el total de asignaturas que conforman el plan de estudios, y que haya culminado satisfactoriamente el Internado Rotario de Pregrado y el Servicio Social.

Artículo 54. La obtención del título profesional tiene por objeto:

1. Avalar los conocimientos del sustentante como médico.
2. Constatar que el sustentante posee criterio profesional y capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos y prestar servicios útiles a la sociedad.



Artículo 55. Para tener derecho a examen profesional, el pasante requiere:

1. Haber aprobado la totalidad de las materias curriculares y extracurriculares del plan de estudios.
2. Haber concluido el Internado Rotatorio de Pregrado.
3. Haber concluido el Servicio Social.

Artículo 56. Para el trámite de título profesional, el alumno deberá entregar en original y dos copias tamaño carta, los documentos que se enlistan Requisitos para trámite de título profesional (Todos en original y dos copias tamaño carta).

- a) Acta de nacimiento actualizada.
- b) Certificado de preparatoria o bachillerato.
- c) Certificado de licenciatura.
- d) Constancia de servicio social liberado por la secretaria de educación.
- e) Seis fotografías tamaño credencial ovaladas blanco y negro en papel mate, fondo blanco, adheribles, cada una al reverso deberá anotar nombre, generación.
 - Mujeres: de frente, traje claro, sin retoque, sin maquillaje ni accesorio, cabello recogido, orejas y frente descubiertos.
 - Hombres: de frente, traje claro, corbata clara, sin objetos personales, sin retoque, sin barba, ni bigote, orejas y frente descubiertas.
- f) Pagos correspondientes ante hacienda del estado.
- g) Constancia de no adeudo actualizadas expedidas por biblioteca y laboratorios.

Artículo 57. De acuerdo a las siguientes opciones:

- a) Promedio general 9.0
- b) Estudios de posgrado
- c) Tesis profesional
- d) Examen CENEVAL



PROMEDIO GENERAL 9.0

Siempre y cuando:

- No haya realizado cambio de modalidad.
- No haber tenido extraordinarios durante todo el programa académico.

ESTUDIOS DE POSGRADO

Licenciaturas

- Cumplir con el 50% de estudios de maestría.

Siempre y cuando su Institución de origen lo acepte como parte del proceso de titulación o de obtención del grado.

TESIS PROFESIONAL

- Individual.
- Colectiva con máximo de 3 alumnos.

EXAMEN CENEVAL

- Sustentación de examen por áreas de conocimiento, de acuerdo a las convocatorias y lineamientos del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior.
- Podrán aplicarlo después de obtener la liberación del servicio social.

Artículo 58. La modalidad de Trabajo de Investigación (tesis), deberá involucrar una temática que gire en torno a la disciplina médica que genere o innove conocimientos y deberá apegarse a la normatividad para el Trabajo de Investigación (tesis) o proyecto de investigación.

Artículo 59. El tema de la tesis lo elige el pasante, y debe ser acorde a las líneas de investigación estipuladas por el Departamento de investigación, podrá ser individual o realizada por 3 participantes máximo, de acuerdo a la relevancia del tema, y para llevarse a cabo, se requiere la autorización previa del área de Enseñanza e Investigación.



Artículo 60. El período máximo para la culminación y defensa de la tesis es de un año, a partir de la fecha de registro y autorización del Departamento de Investigación.

Artículo 61. Si no se cumple el artículo anterior, el pasante solicitará a la Dirección de la licenciatura de medicina humana, la prórroga por un período no mayor de seis meses para concluir la investigación correspondiente, con el compromiso de actualizar los datos en su trabajo de investigación; si el plazo excede, se anula la investigación por estar obsoleta y deberá presentar nuevo tema o elegir otra modalidad de titulación.

Artículo 62. El departamento de Investigación, es el área encargada para realizar la validación del tema de Investigación y quien asignará el asesor de tesis, de la misma forma asignara al grupo metodológico de revisión con la Investigación concluida, quien en un plazo máximo de 15 días emite observaciones al trabajo realizado.

Artículo 63. Las funciones del asesor de tesis se enfocarán a:

- a) Dirigir la investigación en los aspectos científicos y metodológicos.
- b) Verificar el cronograma de trabajo y dar seguimiento en la realización del proyecto.
- c) Revisar los avances de la investigación.
- d) Sugerir fuentes de información científica.
- e) Informar a la Jefatura de Investigación la inasistencia del pasante a sus asesorías.
- f) Participar como jurado en el examen práctico del sustentante.

Artículo 64. La liberación autorizada del trabajo de investigación, por departamento de Enseñanza e Investigación, permite la impresión del trabajo para ser entregada al jurado de examen profesional.

Artículo 65. La presentación y defensa de tesis, se realizará en forma individual, (aun cuando la investigación sea colectiva) frente a un jurado, constituido por 3 elementos, seleccionados por el Departamento de Titulación.

Artículo 66. La presentación de la tesis profesional es individual y se realizarán bajo los siguientes lineamientos:



- a) El Jurado se integrará con tres miembros: un Presidente, un Secretario y un Vocal.
 - Será Presidente quien cuente con el mayor grado académico o, en su caso, el de mayor antigüedad como académico de la escuela de medicina.
- b) El Secretario del jurado inicia el acto, presentando al jurado, la fecha, hora y lugar para la sustentación de la tesis.
- c) El Presidente invita al interesado a que exponga y sustente su Tesis, la cual se realizará sin interrupciones en un tiempo no mayor de 50 minutos.
- d) El Presidente invita a los miembros del Jurado a que formulen las preguntas pertinentes en forma alternada en un tiempo máximo de 30 minutos.
- e) Formuladas y absueltas las preguntas, el sustentante y el público deberán retirarse del ambiente, permitiendo al Jurado deliberar en privado.
- f) Se adoptarán los siguientes criterios de evaluación:
 - 1. Los fundamentos y solidez de las opiniones y de las conclusiones.
 - 2. Método y orden en el desarrollo.
 - 3. Bibliografía consultada.
 - 4. La redacción y calidad de la defensa de la tesis.
- g) El Secretario asentará en el Acta de Sustentación las observaciones, objeciones y correcciones a que hubiere lugar.
- h) El Presidente del Jurado comunicará al sustentante el resultado del jurado.
- i) Si el examen es aprobado, el presidente procede a la toma de protesta correspondiente.
- j) En caso de examen no aprobado (suspendido), el presidente notifica al sustentante y lo remite al Departamento de Titulación para nueva programación. Cuando el resultado del examen sea “suspendido (a)”, el sustentante tendrá derecho a presentarlo nuevamente dentro de un plazo no menor a 90 días. La segunda réplica oral deberá presentarlo ante la misma terna. En caso de que el sustentante sea suspendido por segunda ocasión, deberá elegir otra opción de titulación.
- k) El Secretario levantará el acta del examen, la cual suscribirán todos los miembros del Jurado y el interesado.
- l) El Secretario del Jurado entregará al Jefe del Departamento de Titulación el acta del examen para que se hagan el registro y los trámites correspondientes.



CAPÍTULO X COMPROMISOS COMO ALUMNOS UDS

Artículo 67.

1. Cuidar la energía, utilizando únicamente lo necesario en el interior de nuestras aulas, queda prohibido cargar celulares o laptops, recordemos que el exceso de energía eléctrica contamina.
2. No dejar o tirar basura en el interior de las aulas, oficinas, talleres, laboratorios, cafetería y en todos los espacios de UDS, recordemos el lugar más limpio no es el que más se limpia sino el que menos se ensucia.
3. Hacer buen uso de las instalaciones de UDS, aulas, talleres y laboratorios, áreas verdes, culturales y deportivos.
4. No realizar kermeses, rifas y juegos de azar que involucren a la UDS.
5. Conocer y cumplir los principios, códigos de vestir, reglamentos de UDS, así como aceptar y conducirse de manera congruente con los valores establecidos en la visión de la institución.
6. No fumar dentro de las instalaciones de la Universidad, por ser libre de humo.

CAPÍTULO XI SANCIONES

Artículo 68. La única sanción consideradas por la Universidad es la baja definitiva por reprobación, que implica la separación del alumno de todas las actividades, el acceso a las instalaciones y a los servicios definitivamente.

Artículo 69. En caso de que los alumnos entreguen cualquier tipo de documento falso o alterado, estos quedarán definitivamente bajo resguardo del área de Servicios Escolares como responsable legal de la Universidad, causando baja definitiva y no existirá ningún tipo de devolución por pagos efectuados.



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.

Los casos no previstos en este reglamento serán resueltos por la Dirección de Campus.

Segundo

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de ser aprobado por el Rector de UDS, y es de carácter obligatorio para todos los alumnos de la Institución.

